

EL «LIBER DE SANCTO SPIRITU» DE RAMÓN LLULL, ¿FUÉ ESCRITO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL II CONCILIO DE LYON (1274)?

Es sabido que la edad media latina produjo diversos tratados teológicos acerca de la Procesión del Espíritu Santo, escritos, generalmente, en virtud del error capital, profesado por los cismático-griegos. Así, San Anselmo de Cantorbery († 1109) colaboraba en las tareas de la defensa del dogma católico por medio del opúsculo¹ *De Processione Spiritus Sancti* (1101) en el cual expuso la doctrina que había sostenido en el Concilio de Bari (1098), en presencia del Papa Urbano II a quien acompañaba.²

No deja de ser extraño que San Buenaventura no escribiera, por lo menos, un tratadito breve sobre dicho tema, con motivo de tener que asistir al II Concilio de Lyon (1274), durante el cual murió, tras haber pronunciado el sermón de clausura de la primera sesión conciliar.³ Mas el Doctor Seráfico se limitó a plantear y resolver la cuestión, en su comentario a las *Sentencias* de Pedro Lombardo.⁴

Santo Tomás de Aquino († 1274) compuso el opúsculo *Contra errores graecorum*, no, precisamente, con motivo de la convocación del expresado concilio (según, a menudo, se supone), sino por encargo del Papa Urbano IV (1261-1264), el cual le suplicó que dictara su juicio sobre cierto divulgado escrito contra los griegos. Más tarde,

¹ *Biblioteca de autores cristianos, Obras completas de San Anselmo*, II, Madrid, 1953, 82-166.

² A. FLICHE, *Histoire de l'Église*, 8, *La Réforme gregorienne et la reconquête chrétienne* (1057-1123), 1940, 306-307.

³ CH. J. HEFELE-DOM H. LECLERQ, *Histoire des Conciles*, VI, Première partie, Paris, 1914, 170.

⁴ S. BONAVENTURAE *Opera omnia*, Lib. I, dist. XII, art. unic., ed. Peltier, I, Parisiis, 1844, 209-216.

Gregorio X, al invitarle al Concilio de Lyon, le ordenaba que llevara consigo el referido opúsculo.⁵

El Cardenal Fray Mateo d'Acquasparta († 1302), estando en París, escribió, también, con ocasión del II Concilio de Lyon, entre los años 1273-1274,⁶ un opúsculo, titulado *Tractatus de aeterna Spiritus Sancti Processione ex Patre Filioque*,⁷ en el cual se desarrollan, para la demostración de la tesis católica, argumentos de naturaleza muy parecida o idéntica a la de los más genuinamente lulianos, formulados por el mismo Ramón Llull en su *Liber de Sancto Spiritu*.⁸

Entre los escritos de carácter apologético, atribuidos al Doctor mallorquín, se halla, en efecto, dicho *Liber de Sancto Spiritu*, de autenticidad indiscutible, por razón de su contextura inconfundiblemente luliana y de la referencia que su autor le dedica en una obra cronológicamente posterior.⁹ Es un tratado, cuya finalidad primaria consiste en la demostración de la tesis latina acerca de la Procesión de la tercera Persona de la Santísima Trinidad de Dios y en la refutación de la griega. Mas no contiene alusión alguna a la histórica cuestión del *Filioque*.

Entre los diversos temas o problemas que ha planteado¹⁰ el tratado luliano del cual nos ocupamos, no es el menos interesante (por lo

⁵ S. THOMAE AQUINATIS *Opuscula theologica*, I, ed. Marietti, Torino, 1954, *Editoris introductio*, 269. — HEFELE-LECLERCQ, ob. cit., vol. cit., 156.

⁶ P. V. DOUCET, O. F. M., FR. MATTHAEI AB AQUASPARTA, O. F. M., S. R. E. CARDINALIS *Quaestiones disputatae de Gratia*, *Introductio critica*, Ad Claras Aquas, Florentiae, 1635, CVIII.

⁷ EDITUS A PATRIBUS COLLEGII S. BONAVENTURAE, Ad Claras Aquas (Quaracchi), 1895.

⁸ El P. E. Kamar, O. F. M. analizó, no hace mucho tiempo, el contenido apologético de este tratado luliano. Véase *La controverse sur la Procession du Saint-Esprit dans les écrits de Raymond Llull*, Estudios Lulianos, I, 1957, 31-43; 207-216.

⁹ Está escrito «*secundum Artem compendiosam inveniendi veritatem, et secundum condiciones quinque Arborum, quae sunt in Libro gentilis et trium sapientium*» (*De prologo*, ed. Salzinger, II, Moguntiae, 1722, fol. 1, col. 2.^a). Además, Ramón Llull lo citaba ya en 1283, en su *Libre de Blanquerna* (cap. 86, ed. *Obres de Ramon Lull*, IX, Mallorca, 1914, 335, n. 5).

¹⁰ Entre otros, cabe enumerar los siguientes: *Eficacia de los argumentos lulianos en la mentalidad griega del siglo XIII*. — ¿Tuvo en cuenta Ramón Llull los argumentos aducidos por los teólogos bizantinos, para la composición de su «*Liber de Sancto Spiritu*»? — *Estudio comparativo del «Liber de Sancto Spiritu», de Ramón Llull y de los tratados de los teólogos latinófonos orientales: Veccos, Melitiniota... — El «Tractatus de*

menos, en orden a definir la significación histórica de los escritos del Beato Lull), el relativo a la fecha en que fué escrito; la cual, con tanta inseguridad, hasta el presente, han señalado los lulistas que se han propuesto tejer la cronología de la obra científica del polígrafo mallorquín.

El cisterciense P. Raimundo Pasqual fija la composición de dicho *Liber de Sancto Spiritu* entre los años 1272-1275.¹¹ No aduce razón alguna en apoyo de su opinión; pero refleja su impresión de que pertenecen a aquella época los tratados lulianos, compuestos según el «*Ars compendiosa inveniendi veritatem*»,¹² a la que citan, como realmente sucede en el *Liber de Sancto Spiritu*.¹³

El P. J. Golubovich, O. F. M. no se atreve a indicar siquiera la fecha en que Ramón Lull lo escribió.¹⁴

El P. E. Longpré, O. F. M. se limita a expresar que fué escrito en Mallorca, antes de 1277; pero sin alegar prueba alguna.¹⁵

Mn. Salvador Galmés opina que pertenece al año 1274. Pero no deja de revelar su duda, por medio de un expresivo signo de interrogación, escrito a continuación de los referidos signos numéricos.¹⁶

Mn. Juan Avinyó tampoco señala el punto cronológico de su composición.¹⁷

Los hermanos Carreras y Artau dudan de su pertenencia al año 1274; pero sin esgrimir argumento alguno, ni en pro ni en contra de su fijación en dicho año; además, sin indicar otra probable fecha de su composición.¹⁸

aeterna Spiritus Sancti Processione ex Patre Filioque, del Cardeal Fray Mateo d'Acquasparta († 1302) y el «*Liber de Sancto Spiritu*», de Ramón Lull.

¹¹ *Vindiciae Lullianae*, I, Avenione, 1778, 369.

¹² *Ibidem*, 124, VIII.

¹³ *De prologo*, ed. cit., fol. 1, col. 2.^a

¹⁴ *Biblioteca Bio-Bibliografica della Terra Santa e dell'Oriente Franceseano*, I, Quaracchi, 1906, 378.

¹⁵ E. VACANT-E. MANGENOT-E. AMANN, *Dictionaire de Théologie Catholique*, VI, Paris, 1926, col. 1096.

¹⁶ *Dinamisme de Ramon Lull*, Mallorca, 1935, 12.

¹⁷ *Les obres autèntiques del Beat Ramon Lull (Repertori bibliogràfic)*, Barcelona, 1935, 49, n. 10.

¹⁸ *Historia de la Filosofía española, Filosofía cristiana de los siglos XIII al XV*, Madrid, 1939, 301.

Finalmente, el P. E. Kamar, O. F. M. sigue la opinión del P. Longpré.¹⁹

Nosotros mismos, repetidas veces,²⁰ atendiendo, únicamente, al tema del *Liber de Sancto Spiritu*, a la fecha de la celebración del II concilio de Lyon y al tono polémico del tratado luliano, dimos por acertada la suposición de que la obra luliana había sido escrita con ocasión del referido concilio, dudando empero de si le había precedido inmediatamente o le había seguido muy de cerca. Las finalidades primarias, perseguidas por Gregorio X, por medio de la expresada asamblea conciliar,²¹ nos movían, además, a creer íntimamente relacionados el tratado trinitario de Ramón Llull y el concilio II de Lyon, precisamente porque la reforma de la Iglesia, la unión de los griegos a Roma y el socorro a Tierra Santa constituían tres de los más vivos ideales que inspiraron y alentaron, repetidas veces, la pluma del mallorquín. Hemos de confesar, sin embargo, que jamás nos habíamos detenido en la consideración de los motivos que pudieran inducir a aceptar una hipótesis determinada y no su opuesta.

Hoy, opinamos de muy distinta manera que antes. Creemos, sinceramente, que el *Liber de Sancto Spiritu* de Ramón Llull no sólo no pertenece a la fecha del II Concilio de Lyon (1274), ni a otra inmediatamente anterior o posterior, sino que, incluso, no es posible aceptar su composición en 1276, el año al cual lo pudo asignar el P. E. Longpré, O. F. M., señalando, con ello, una fecha que encierra una diferencia de tres años sobre la más generalmente admitida por los lulistas, según hemos visto.

No asentamos nuestra opinión —única ni principalmente— en la seguridad con que Ramón Llull se expresa acerca de los griegos, y en las referencias que les dedica en dicho tratado. De ser así, nos veríamos obligados a atribuir el *Liber de Sancto Spiritu* al año 1279 y no, precisamente, al 1282 o 1283.

En su *Doctrina pueril* (1279?), en efecto, revela, al parecer,²² un desconocimiento casi absoluto de los grupos cismáticos, integrados

¹⁹ *Art. cit.*, Estudios Lulianos, I, 1957, 34, nota 2.

²⁰ V. gr. en Estudios Lulianos, I, 1957, 63 y 246. — Revista Española de Teología, II, 1942, 524, nota 8.

²¹ HEFELE-LECLERCQ, ob. cit., tom. cit., 160.

²² Preciso es subrayar la expresión *al parecer*; puesto que, a menudo, documen-

por los nestorianos y rusos; y, en cambio, expresa lo siguiente de los focianos: «*Crecs son crestians; mas pequen contra la sancta Trinitat de nostro Senyor, en so que dien que'l Sant Esperit no ix mas del Pare tant solament. On, aquests han moltes de bones custumes, e per so con son ten prop a la fe catholica, serien leugers a enduir a la Esgleya romana, si era qui apresés lur lenguatge e lur letra... e que anás preycar enfre ells la excellent vertut que'l Fill divinal ha, en donar processió al Sant Sperit*». ²³

Estas líneas fueron escritas por Ramón Llull poco antes de su primer viaje al Oriente cristiano, el cual debe fijarse entre los años 1279-1283; ²⁴ y si, para la cumplida explicación de aquéllas, no se requiere conocer su estancia entre aquellos cismáticos, sino que basta saber que eran muy frecuentes la relaciones que el Occidente mantenía con Grecia, ²⁵ debe sostenerse que Ramón Llull hubiera podido componer, igualmente, en aquella misma fecha y aun antes, su *Liber de Sancto Spiritu*, cuyas páginas se centran en la demostración del dogma católico de la Procesión del Espíritu Santo y en la refutación del error griego sobre aquélla.

Sin embargo, no discutimos aquí si, por razón de su contenido doctrinal, Ramón Llull pudo o no haber escrito dicho tratado trinitario antes de la fecha histórica a la cual lo atribuimos; ²⁶ sino que nos

tos históricos coetáneos de las obras de Ramón Llull confirman la precisión de los datos referidos por él en escritos cuya inexactitud parecía manifiesta.

Causa extrañeza, v. gr., que incluya a los húngaros y a los nestorianos entre los gentiles (*Doctrina pueril*, cap. 72, ed. Obres de Ramon Lull, I, Mallorca, 1906, 128, n. 3). Mas, en aquellos mismos lustros en que Ramón Llull escribía dicha obra, los cumanos, paganos y bárbaros eran tolerados en Hungría. La reina — esposa de Esteban V — era cumana, y sus parientes más próximos eran paganos (HEFELE-LECLERCQ, ob. cit., tom. cit., 165). Por otra parte, el mismo polígrafo mallorquín, en 1308, denunciaba la apostasía de los cismáticos de Egipto — país que contaba con muchos monofisitas y nestorianos —, expresando que corría la noticia de que la tercera parte de los ejércitos del Sultán estaba integrada por antiguos cristianos (*Disputatio Raymundi christiani et Hamar saraceni*, ed. Salzinger, IV, Moguntiae, 1729, 46, n. 1).

²³ *Doctrina pueril*, cap. 72, ed. cit., vol. cit., 128-129, n. 4.

²⁴ SALVADOR GALMÉS, *Viatges de Ramon Lull*, La Paraula cristiana, 1928, 205 ss. - *Dinamisme de Ramon Lull*, Mallorca, 1935, 18 ss.

²⁵ L. NICOLAU DE OLWER, *L'Expansió de Catalunya en la Mediterrània oriental*, Barcelona, 1926, 43 ss.

²⁶ El *Liber de Sancto Spiritu* no encierra datos históricos ni temas teológicos, cuyo conocimiento suponga precisamente un viaje al Oriente.

limitamos a sostener que, de hecho, no lo había compuesto en 1274; y, además, que no puede pertenecer a los años que mediaron entre la celebración del expresado concilio y su viaje al Oriente, o sea entre 1274 y 1279.

Para mantener que el *Liber de Sancto Spiritu* no pertenece a fecha alguna anterior al II Concilio de Lyon, nos basamos en el hecho indiscutible de no haber sido presentado a aquél, lo cual, en la hipótesis contraria, resultaría no sólo extraño sino casi inexplicable, tratándose de un hombre de los tonos temperamentales de Ramón Llull: impulsivo, osado, ardoroso y hasta temerario.²⁷ Él, en efecto, no podía dejar de aprovechar, en el concilio, la excelente coyuntura, que se le brindaba, para dar a conocer su método apologético peculiar, en el que tenía puestas sus más vivas esperanzas; por lo cual, en otras ocasiones, lo recomendó a la Santa Sede para su uso en las discusiones con los cismáticos.²⁸

Si Ramón Llull, en 1274, ya hubiera escrito el *Liber de Sancto Spiritu*, no hubiese faltado una instancia, elevada al Concilio, como no vaciló en dirigir su «*Petitio*» al concilio de Viena, en 1311.²⁹ En tal caso, o la referida instancia hubiera acompañado al texto del tratado luliano, o, por lo menos, en ella, hubiera aludido al mismo. Recordemos que Ramón Llull, en 1294 y 1295, presentó, a Celestino V y a Bonifacio VIII, respectivamente, el *Liber de quinque sapientibus*, juntamente con sendos escritos,³⁰ vivamente interesado en que la Curia Romana conociera la contextura y alcances de su método apologético.

Si se dió alguna circunstancia histórica que exigiera al Doctor mallorquín la presentación a la Santa Sede de alguno de sus escritos apologéticos relativos a los errores cismáticos, fué el crítico instante de 1274, con motivo de la celebración de un concilio, una de cuyas finalidades primarias era la unión con los griegos.

Por consiguiente, si Ramón Llull, en aquella ocasión, hubiera escrito ya su *Liber de Sancto Spiritu* —que versa, precisamente, sobre el error capital de los griegos—, ¿hubiese dejado de acudir con él al

²⁷ MAURICIO DE IRIARTE, S. J., *Vida y carácter, Ramón Llull*, Madrid, 1955, 54.

²⁸ *Petitio ad Coelestinum V*, ed. Salzinger, II, Moguntiac, 1722, 50-51. — *Petitio ad Bonifatium VIII*, Ms. Paris Nat. Lat. 15.450, 543-543v.

²⁹ Ms. Paris Nat. Lat. 15.450, 543v-544r.

³⁰ La doble *Petitio* referida en el n. 28.

concilio, o, por lo menos, no lo hubiera presentado a aquella asamblea ecuménica?

Gregorio X, ya desde los mismos inicios de su pontificado, en 1272, se propuso laborar por la unión con los griegos y por la conquista de Tierra Santa. Este constituía el doble fin primario, perseguido por él.³¹ Por lo cual, para el 1 de mayo de 1274, convocó un concilio general, ordenado al estudio y a la realización de estos tres propósitos: reforma de la Iglesia, unión con los griegos y socorro de Tierra Santa.³²

La publicación de la finalidad capital del pontificado de Gregorio X (1271-1276) y, particularmente, la convocación del concilio de Lyon, para los tres expresados fines, explicarían, suficientemente, por sí solas, la mayor exactitud con que, en 1279, en su *Doctrina Pueril*, escribía sobre los griegos; y, además, los, a primera vista, por lo menos, conceptos erróneos, expresados en sus referencias a los nestorianos, rusos y húngaros.³³ Es decir, que, al parecer, razones de gran peso pudieron mover a Ramón Llull, antes de su primer viaje al Oriente, a estudiar los errores de los griegos; mientras que no tuvo particulares motivos para indagar acerca de los profesados por los restantes grupos cismáticos.³⁴

Esto no obstante, creemos que, en manera alguna, hay que apelar a estos extremos, para la explicación de los referidos pasajes del cap. 72 de la *Doctrina pueril*. El temperamento proselitista y los ideales que rigieron toda la vida de Ramón Llull, desde 1270, tuvieron que inducirle a enterarse de la situación religiosa del Oriente cristiano; sin que esto signifique que las noticias relativas a aquellos grupos desmembrados le llegaran con toda exactitud.

En todo caso, a Ramón Llull tuvo que interesarle vivamente la celebración del II Concilio de Lyon, porque respondía, de manera cabal, a las tres más vehementes aspiraciones de toda su vida. El obispo de Mallorca tenía que asistir —y de hecho acudió— a la his-

³¹ HEFELE-LECLERCQ, ob. cit., vol. cit., ed. cit., 160.

³² *Ibidem*.

³³ *Doctrina pueril*, cap. 72, ed. cit., vol. cit., 128, n. 3.

³⁴ Las noticias que pudiera haber tenido de las frecuentes embajadas misionales de la Santa Sede a los jacobitas y nestorianos, no le exigían la composición de un tratado apologético acerca de los errores profesados por ellos, como se lo exigía p. e. la convocación del concilio de Lyon, con el anuncio del tema de la unión de los griegos.

tórica asamblea ecuménica; por cuya razón no podía ignorar, de antemano, los temas capitales para cuyo estudio se celebraba. De esta suerte — aunque no fuese por otros medios, que estaban al alcance de Ramón Llull— éste debió conocer los fines que se perseguían con la celebración del concilio.

Todo esto es innegable. Lo difícil de explicar, es que Ramón Llull, por lo menos, no acudiera a Lyon; y, sobre todo, que no presentara instancia alguna al Concilio. Con todo, no debe olvidarse que el Ramón Llull de 1274 — a los sólo cuatro años del comienzo de sus tareas de escritor— no es el Ramón Llull de los tiempos de Honorio IV (1285), Nicolás IV (1289), Celestino V (1294), Bonifacio VIII (1295) etc. En 1274 ya había emprendido sus tareas científicas; pero no había iniciado su vida diplomática. Mas, aun así, no se comprende cómo pudiese desperdiciar la gran oportunidad del concilio.

De hecho, Ramón Llull no presentó, ni envió a Lyon el *Liber de Sancto Spiritu*, un tratado que responde, totalmente, al tema que, en realidad, fué el primario de los estudiados en aquella asamblea; lo cual no se explica, suficientemente, sino porque aun no había compuesto dicha obra apologética.

Pudo mandarla al concilio por manos del rey Jaime I o del obispo de Mallorca. Tenía que interesarle la presentación de su obra a la asamblea conciliar, si tenemos en cuenta la finalidad de su tratado y los propósitos perseguidos por el Concilio. Es inexplicable, en un hombre de sus tonos temperamentales y en dichas circunstancias, la resolución de abstenerse de enviar a Lyon su tratado apologético-orientalista. Por lo cual, si no lo hizo, no fué sino porque aun no lo había escrito.

Este es, en síntesis, el hilo de nuestra argumentación.

En 1274,³⁵ Ramón Llull fué llamado a Montpellier por el Infante don Jaime, el cual, a la sazón, no era, todavía rey de Mallorca, y se encontraba en su señorío.³⁶ El rey de Aragón D. Jaime I estuvo en Montpellier, camino de Lyon (donde tenía que asistir al Concilio), desde el 15 al 21 de abril; y, a su regreso, durante los días que me-

³⁵ S. Galmés sitúa el viaje a Montpellier a fines de 1274 o principios de 1275 (*Dinamisme de Ramon Lull*, ed. cit., 12-13).

³⁶ *Vida coetània*, ed. Batllori, *Obres essencials*, Ramon Llull, I, Barcelona, 1957, 39-40, n. 16.

dieron entre el 29 de mayo y el 12 de junio.³⁷ Mas, ¿coincidieron, en el señorío del Infante, el rey don Jaime y Ramón Llull? Nosotros creemos que sí.

Ramón Llull, en realidad, durante su estancia en Montpellier, a la cual se refiere la *Vida coetània*³⁸ compuso su *Art demostrativa*³⁹ y el *Llibre de caos*;⁴⁰ y, a juzgar por lo que se expresa en el mismo documento biográfico, la obra titulada *Ars inveniendi particularia in universalibus*;⁴¹ leyó, públicamente, su expresada *Art demostrativa*;⁴² antes de esta lectura —así debió acaecer—, por encargo del infante D. Jaime, el franciscano de la orden de Menores Fray Beltrán Berenguer había examinado su *Libre de contemplació en Déu* y otras obras de Ramón Llull;⁴³ se planeó, discutió, concretó y dotó la fundación de Miramar,⁴⁴ la cual, en 1276, ya había sido confirmada por el Papa Juan XXI.⁴⁵

Tanto cuesta creer que todo esto pudiera realizarse en el espacio de un año, como que se levantara y organizara el colegio de Miramar en menos de dos, y se iniciaran sus tareas con sólo unos meses. Además, no hay que olvidar que su viaje al Oriente y la composición del *Libre de Blanquerna* deben situarse antes de 1283. Por lo cual, según nuestro cómputo, Ramón Llull habría estado en Montpellier durante los años 1274-1276; habría invertido los años 1277 y 1278 en la organización del colegio de Miramar; en 1279 habría compuesto su *Doctrina pueril*; y, a fines de año o a principios de 1280, emprendido su viaje al Oriente.

³⁷ *Libre dels feyts, esdevenguts en la vida del molt alt senyor Rey en Jaume lo Conqueridor*, ed. Marià Aguiló y Fuster, Barcelona, 1873, 499. — JOAQUIM MIRET I SANS, *Itinerari de Jaume I «El Conqueridor»*, Barcelona, 1918, 501.

³⁸ *Vida coetània*, ed. cit., 39-40.

³⁹ *Ibidem*, pág. 40, n. 16.

⁴⁰ *Ibidem*, pág. 40, n. 16 y nota 65.

⁴¹ A esta obra creemos se refieren las siguientes líneas del documento coetáneo: «féu lo dit reverend mestre un libre apellat *Art demostrativa*, la qual legí aquí públicament, e sobre aquell féu una lectura, en lo qual declarà... com los deu predicaments universalis davallen e són contenguts en aquell, segons la teologal e catòlica veritat» (*Vida coetània*, ed. cit., 40, n. 16).

⁴² *Ibidem*.

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁵ Reg. Vat. 38, fol. 15v-16r, Ep. LIII.

De todo esto se infiere que, estando en Montpellier, Ramón Llull pudo entrevistarse con el rey D. Jaime I; y, en aquellos instantes de euforia, por razón de la protección que le dispensaba el infante Don Jaime y del dictamen favorable que, tal vez, ya en aquellos días se presentía que recaería sobre sus obras, pudo y debió mandar, por manos reales, al concilio su *Liber de Sancto Spiritu*.

En el caso de que Ramón Llull no hubiera estado en Montpellier durante los días 15-21 de abril de 1274, que el viejo rey de Aragón pasó en aquella ciudad, ciertamente, no le faltó la oportunidad de confiar el envío de su tratado sobre la Procesión del Espíritu Santo al Obispo de Mallorca Pedro de Morella —a quien los latinos de aquellos lustros llamaban Petrus de Muredine—,⁴⁶ el cual, como hemos dicho antes, asistió al concilio, juntamente con el arzobispo de Tarragona y los obispos de Barcelona, Valencia y Huesca.⁴⁷

Sin embargo, no queda el más leve indicio directo o indirecto de la composición del *Liber de Sancto Spiritu* antes de la celebración de dicha asamblea ecuménica, ni de su presentación a la misma, la cual, aunque no hubiera quedado registrada en la crónica del concilio, por razón de su importancia dentro de la labor misionológico-apologética desarrollada por Ramón Llull, por lo menos hubiera sido recordada por el biógrafo anónimo, como lo fueron sus instancias, elevadas a Celestino V, a Bonifacio VIII⁴⁸ y al Concilio V de Viena.⁴⁹

El *Liber de Sancto Spiritu*, de Ramón Llull, no fué, por tanto, compuesto antes de la celebración del Concilio II de Lyon (1274).

Pero cabe preguntar: ¿fué escrito inmediatamente después de la celebración de dicha asamblea, o sea entre los años 1274 y 1279, fecha en que, probablemente, emprendió su viaje al Oriente?

Nuestra respuesta es, también, negativa. En aquella sazón, en efecto, ni era oportuna, ni tenía razón de ser la composición del referido opúsculo luliano. Se trata de una obra apologética de viva polémica; y un escrito de esta índole no responde, en manera alguna, a las circunstancias históricas inmediatamente posteriores al concilio de Lyon y anteriores al expresado viaje de Ramón Llull al Oriente cismático.

⁴⁶ JAIME VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, XXI, Madrid, 1851, 141 ss.

⁴⁷ *Libre dels feyts...*, ed. cit., 505.

⁴⁸ Ed. cit., pág. 47, n. 31.

⁴⁹ Ed. cit., pág. 53, n. 44.

En Lyon, efectivamente, se pactó la unión con los griegos. Correspondiendo a la invitación del papa Gregorio X (24 de octubre, 1272), Miguel Paleólogo VIII envió al concilio una embajada, la cual, además de una carta del emperador, presentó a la asamblea otra, firmada por gran número de obispos y clérigos, los cuales declaraban su obediencia a la sede romana y aceptaban su Fe. El Romano Pontífice ordenó fueran leídas las cartas imperiales, en las cuales Miguel Paleólogo VIII profesaba el símbolo que la Sede Romana le había enviado, y declaraba que aceptaba, de todo corazón, la doctrina verdadera, santa, católica y ortodoxa de la Iglesia de Roma; reconocía su primacía; y ordenaba se aceptara en la Iglesia griega el símbolo anterior al cisma. Se entonó el *Te Deum* y, luego, el *Credo*, que la embajada cantó en griego, repitiendo dos veces la fórmula «*Qui ex Patre Filioque procedit*».

Al llegar a Constantinopla, el nombre del Papa fué escrito en los dípticos; y Gregorio X, en unos solemnes oficios, fué proclamado Pontífice supremo de la Iglesia apostólica y Papa ecuménico.⁵⁰

Ciertamente, una obra apologética de la índole y de los tonos polémicos del *Liber de Sancto Spiritu* no era oportuna, ni tenía razón de ser —lo repetimos— en unas circunstancias como las descritas. Necesariamente, tenían que resultar contraproducentes sus duras referencias al clero griego, a la secundariedad del emperador bizantino respecto del romano, y a la de Constantinopla con relación a Roma, la cual expresa Llull que siempre fué la capital del mundo.⁵¹

El mallorquín no pudo conocer los más notables acontecimientos conciliares por mediación del monarca de Aragón (el cual estuvo en Montpellier, a su regreso de Lyon, desde el 29 de mayo hasta el 12 de junio de 1274),⁵² puesto que la estancia de Jaime I en dicha última ciudad sólo duró veinte o veintiún días;⁵³ y la embajada griega no llegó al concilio hasta el 24 de junio,⁵⁴ cuando ya había marchado el rey Conquistador de Mallorca.

Jaime I, sentado junto al Papa⁵⁵ oyó, de labios del Pontífice, en la

⁵⁰ HEFELE-LECLERCQ, ob. cit., vol. cit., ed. cit., 168-209.

⁵¹ *Liber de Sancto Spiritu*, p. II, cap. IX, ed. cit., 9.

⁵² J. MIRET I SANS, *Itinerari...*, ed. cit., 501.

⁵³ *Libre dels feyts...*, ed. cit., n. 542, pág. 517.

⁵⁴ HEFELE-LECLERCQ, ob. cit., ed. cit., 172.

⁵⁵ *Ibidem*, 169-170.

primera sesión conciliar, la declaración de la triple finalidad que se proponía la ecuménica asamblea. Además, en la segunda sesión, escuchó la lectura de unas cartas muy satisfactorias, escritas por unos embajadores papales ante Miguel Paleólogo VIII, las cuales llenaron de gozo al Pontífice.⁵⁶

Nada más pudo expresar el rey de Aragón a Ramón Llull, si no fueron las impresiones privadas que pudo recoger. El monarca abandonaba el concilio después de la segunda sesión.⁵⁷ Pero el obispo de Mallorca pudo referirle todos los sucesos conciliares.

El 18 de noviembre de 1881 se produjo, de nuevo, la rotura. Después de una serie de acontecimientos, provocados por la postura adoptada por obispos y clérigos, Martín IV excomulgó al emperador como protector de la herejía y del cisma;⁵⁸ y se declaró, otra vez, el cisma, que aun perdura.

Cuando esto sucedía en Constantinopla, Llull estaba en el Oriente.⁵⁹

A su regreso al Occidente, apenado por aquellos sucesos, escribiría su *Libre de Blanquerna*, como monumento apologético, levantado para la exaltación del Papado en aquellos instantes en que era despreciado por el Oriente; y, además, su *Liber de Sancto Spiritu* «*notévole per la storia del clero greco di quei tempo*»,⁶⁰ tratado que cita ya en el mismo *Libre de Blanquerna*.⁶¹

No sabemos situar, cronológicamente, la composición del *Liber de Sancto Spiritu* de Ramón Llull, sino en los años 1282-1283.

S. GARCÍAS PALOU, Pbro.

⁵⁶ *Ibidem*. — El Papa Gregorio X había enviado cuatro frailes menores a Constantinopla con la misión de presentar a Miguel Paleólogo VIII el símbolo de Clemente IV, el cual, en presencia de aquéllos, fué aceptado por el emperador, clero y pueblo, habiendo prometido el monarca que iría al Concilio personalmente o por representantes (HEFELE-LECLERCQ, ob. cit., 162).

Seguramente que fueron éstas las noticias que fueron transmitidas por dichos frailes menores, y que llenaron de tanto gozo al Papa.

⁵⁷ *Ibidem*, 170.

⁵⁸ *Ibidem*, 216.

⁵⁹ Ramón Llull, según hemos expresado antes, efectuó su primer viaje a los países cismáticos durante los años 1280-1282 (SALVADOR GALMÉS, *Viatges...*, ed. cit., 205 ss. — *Dinamisme*, ed. cit., 18 ss.).

⁶⁰ G. GOLUBOVICH, ob. cit., vol. I, Quaracchi, 1906, 378.

⁶¹ Cap. 86, ed. Obres de Ramon Lull, IX, Mallorca, 1914, 235, n. 5.